

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0018-R**

**Guayaquil, 12 de febrero de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0240 de 01 de agosto de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, a partir del 01 de agosto de 2022;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de

## Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0018-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2023

octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, “*La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0007-R de 16 de enero de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió “(*...*)**Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0105-M de 13 de enero de 2023, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2023-0049-M de 17 de enero de 2023, la Srta. Elsa Marina Chango Alguiar, Analista de Información Aeronáutica 1, remitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para el Servicio de Transporte Marítimo de Personal Operativo en el canal Itabaca de Aeropuerto de Baltra durante año 2023, que en lo pertinente recomendó: “*... se AUTORICE el inicio del procedimiento contractual mediante la modalidad de Ínfima Cuantía y disponga a quien corresponda se ejecute el proceso de continuidad de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACA DEL AEROPUERTO DE BALTRA", lo que permitirá dar continuidad a las labores en este año 2023, sin novedad en el Aeropuerto "SEYMOUR" ISLA BALTRA., por el plazo de 09 meses contados a partir de febrero 2023 (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0145-M de 27 de enero de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “*Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra*”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0459-M de 03 de febrero de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “*... la Certificación Presupuestaria No 018 por el valor USD.5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos dólares con 00/100) que se aplicara en la partida presupuestaria 530201 denominada transporte de personal Programa 55 Administración Central, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio Económico 2023...*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0578-M de 09 de febrero de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, “*autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Dirección Zonal de la DGAC, acorde al siguiente detalle:*”

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0018-R**

**Guayaquil, 12 de febrero de 2023**

<i>Partida</i>	<i>CPC</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cuatrimestre</i>	<i>Observación</i>
530202	652190011	Subasta inversa	Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra		7.200,00	C1	
530202	652190011	Ínfima Cuantía	Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	5.400,00		C1	

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0332-M de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, en atención al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0578-M de 09 de febrero de 2023, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0337-M de 10 de febrero de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0240 de 01 de agosto de 2022.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0578-M de 09 de febrero de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0018-R**

**Guayaquil, 12 de febrero de 2023**

<i>Partida</i>	<i>CPC</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Cuatrimestre</i>	<i>Observación</i>
530202	652190011	Subasta inversa	Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra		7.200,00	C1	
530202	652190011	Ínfima Cuantía	Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	5.400,00		C1	

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2023-0578-M

Copia:

Señora Licenciada  
María Paulina González Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Pérez  
**Abogada 2**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señora  
Karlina Tatiana Estrella Ochoa  
**Asistente de Transporte Aéreo**

Señorita Magíster

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0018-R**

**Guayaquil, 12 de febrero de 2023**

Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/as